

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Udías**  
**CVE-2022-3737** Aprobación definitiva de la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable. Pág. 11894

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Sanidad**  
**CVE-2022-3710** Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 10179, Subdirector General de Transformación Digital y Relaciones con los Usuarios de la Dirección General de Transformación Digital y Relaciones con los Usuarios, de la Consejería de Sanidad convocado por Orden PRE/25/2022, de 14 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria número 56, de 22 de marzo de 2022). Pág. 11898

- Ayuntamiento de Bareyo**  
**CVE-2022-3732** Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 11900

### 2.3.OTROS

- Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**  
**CVE-2022-3738** Resolución de 13 de mayo de 2022, de revocación de las exenciones de la obligación de mantener el puesto de Secretaría-Intervención al Ayuntamiento de Polaciones y a la Mancomunidad de Municipios NANSA, y autorizar la constitución de una agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretario-Interventor entre ambas Entidades Locales, así como clasificar la Secretaría-Intervención de la nueva agrupación como puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. Pág. 11901

- Consejería de Sanidad**  
**CVE-2022-3756** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 92, de 13 de mayo de 2022, de trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 31 de marzo de 2022, por la que se aprueba la lista definitiva de puntuaciones para formar parte de las listas de selección estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud en la categoría de Auxiliar Administrativo. Pág. 11904

- CVE-2022-3757** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 92, de 13 de mayo de 2022, de trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 31 de marzo de 2022, por la que se aprueba la lista definitiva de puntuaciones para formar parte de las listas de selección estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 11905

- Mancomunidad de Servicios Siete Villas**  
**CVE-2022-3731** Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal. Pág. 11906

### 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ayuntamiento de Valle de Villaverde**  
**CVE-2022-3767** Anuncio de enajenación de aprovechamientos forestales maderables 2022, procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto. Pág. 11907
- Concejo Abierto de Otero del Monte**  
**CVE-2022-3729** Pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos comunales del Monte de Utilidad Pública 275, Cuesta del Prado y fincas particulares, mediante procedimiento abierto. Pág. 11914

### 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

#### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Valdáliga**  
**CVE-2022-3747** Exposición pública de la cuenta general de 2019. Pág. 11920  
**CVE-2022-3748** Exposición pública de la cuenta general de 2020. Pág. 11921
- Junta Vecinal de Baró**  
**CVE-2022-3739** Exposición pública de la cuenta general de 2021. Pág. 11922
- Concejo Abierto de Brez**  
**CVE-2022-3728** Exposición pública de la cuenta general de 2021. Pág. 11923
- Concejo Abierto de Cosgaya**  
**CVE-2022-3725** Exposición pública de la cuenta general de 2021. Pág. 11924
- Junta Vecinal de Esles**  
**CVE-2022-3723** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022. Pág. 11925
- Concejo Abierto de Lon**  
**CVE-2022-3727** Exposición pública de la cuenta general de 2021. Pág. 11926
- Junta Vecinal de Salces**  
**CVE-2022-3718** Exposición pública de la cuenta general de 2021. Pág. 11927
- Concejo Abierto de Santayana**  
**CVE-2022-3730** Exposición pública de la cuenta general de 2021. Pág. 11928
- Junta Vecinal de Ubiarco**  
**CVE-2022-3740** Exposición pública de la cuenta general de 2021. Pág. 11929
- Junta Vecinal de Vega**  
**CVE-2022-3744** Exposición pública de la cuenta general de 2021. Pág. 11930
- Junta Vecinal de Villanueva de Villaescusa**  
**CVE-2022-3745** Exposición pública de la cuenta general de 2021. Pág. 11931

#### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**  
**CVE-2022-3722** Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 11932  
**CVE-2022-3724** Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 11933

- CVE-2022-3713** **Ayuntamiento de Potes**  
Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica IVTM de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 11934

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2022-3734** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**  
Extracto de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 12 de mayo de 2022, por la que se convocan ayudas para la promoción de razas puras de ganado bovino de Cantabria para el año 2022. Pág. 11935

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

- CVE-2022-3742** **Ayuntamiento de Bareyo**  
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en polígono 4, parcelas 123 y 66. Pág. 11937
- CVE-2022-3686** **Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**  
Información pública de solicitud de licencia para proyecto de vivienda unifamiliar en parcelas 454 y 27 del polígono 6. Expediente 2022/133. Pág. 11938
- CVE-2022-3056** **Ayuntamiento de Liérganes**  
Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle Parayón, 6. Expediente 521/2021. Pág. 11939
- CVE-2022-3611** **Ayuntamiento de Torrelavega**  
Información pública de solicitud de autorización para cambio de uso de vivienda a uso turístico (restauración) en Viérnoles. Expediente S.N.U. 4302B/2022. Pág. 11941
- CVE-2022-3457** **Ayuntamiento de Val de San Vicente**  
Información pública de expediente de solicitud de autorización para instalación de caseta de aperos en Abanillas. Expediente 303/2022. Pág. 11942

### 7.5.VARIOS

- CVE-2022-3503** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**  
Resolución por la que se aprueba la disolución y cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación número 39151. Pág. 11943
- CVE-2022-3743** **Consejería de Educación y Formación Profesional**  
Resolución de 13 de mayo de 2022, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias. Pág. 11944
- CVE-2022-3726** **Ayuntamiento de Ruiloba**  
Notificación de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 11946

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

**CVE-2022-3737** *Aprobación definitiva de la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable.*

En virtud de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, adoptado por el pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2022.

En cumplimiento del artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se procede a la publicación de dicho acuerdo y del texto íntegro de la citada Ordenanza Fiscal:

### Artículo 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y por el artículo 20.4. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Regulador de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, que se regirá por la presente Ordenanza.

### Artículo 2. HECHO IMPONIBLE.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa:

a) La prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio que conlleva la utilización de la red general de distribución de ese elemento en beneficio de los inmuebles situados en el término municipal.

b) La actividad municipal de prestación del servicio de enganche de líneas a la red general, así como la colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

### Artículo 3. SUJETO PASIVO.

1. Son sujetos pasivos de la Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten, disfruten o resulten beneficiadas por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable.

En el supuesto de que el agua sea suministrada para la realización de obras, se entenderá que el servicio es prestado a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles en los que se preste el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable. El sustituto del contribuyente podrá repercutir las cuotas de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable al contribuyente, definido en el apartado anterior.

### Artículo 4. RESPONSABLES TRIBUTARIOS.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

#### Artículo 5. BASE IMPONIBLE.

La base imponible de la Tasa está constituida por:

- 1.- En el suministro, por el número de metros cúbicos de agua consumidos en el inmueble donde esté instalado el servicio.
- 2.- En las acometidas a la red general: El hecho de la conexión a la red.
- 3.- En la colocación y utilización a contadores: La clase de contador individual o industrial.

#### Artículo 6. FIJACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE.

1. La base imponible se determinará, en general, a partir de las lecturas de los contadores de agua instalados.
2. En el supuesto de que exista un solo contador común a varios beneficiarios del servicio, la base imponible será la resultante de dividir el número de metros cúbicos consumidos, medidos en la forma establecida en el apartado primero del artículo 11, por el número de beneficiarios.
3. Cuando, por imposibilidad de acceder al contador, no sea posible la lectura del mismo, o bien se encuentre estropeado, la base imponible estará constituida:
  - a) Por el número de metros cúbicos consumidos en el mismo período de lectura del ejercicio anterior y, si no pudiera obtenerse este dato, por la cantidad de 30 metros cúbicos.

#### Artículo 7. Tipo de gravamen y cuota.

1. A efectos de esta Ordenanza, se establecen las siguientes tarifas por consumo de agua:
  - a) Viviendas, industrias, locales, etc..., período semestral, mínimo de 60 m<sup>3</sup>, 45 euros.  
Exceso a razón de 0,36 euros/m<sup>3</sup>.
  - b) Los derechos de acometidas a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición serán de 60,10 euros.
  - c) El contador y la inspección de la instalación, a satisfacer por una sola vez, 115,00 euros y los contadores industriales, 210,00 euros.
  - d) El mantenimiento y conservación de la acometida de agua, y de los contadores será realizada por el Ayuntamiento, y devengará una cuota de:  
Mantenimiento y conservación de acometida de agua potable: Cuota semestral: 1,00 euros.  
Mantenimiento y conservación de contadores: Cuota semestral: 1,50 euros.

Artículo modificado acuerdo 17 marzo de 2022

#### Artículo 9. DECLARACIONES DE ALTA Y BAJA.

1. En los supuestos de alta en el servicio, el beneficiario del servicio, en su condición de contribuyente, o el propietario del inmueble, en su condición de sustituto, presentarán declaración de alta en el Ayuntamiento, en modelo aprobado al efecto.
2. En los supuestos de cesión del suministro o subrogación, el nuevo beneficiario del servicio, o el propietario del inmueble, presentarán igualmente la declaración a la que se hace referencia en el apartado anterior, indicando el motivo de la presentación.
3. La concesión del servicio se otorgará mediante acto administrativo y quedará sujeto a las disposiciones de la presente Ordenanza.
4. Todas las obras para conducir el agua de la red general a la toma del abonado serán por cuenta de éste, si bien, se realizará bajo la dirección municipal y en la forma en que el Ayuntamiento indique.

#### Artículo 10. CORTES DEL SUMINISTRO.

1. El Ayuntamiento, por providencia del señor alcalde, puede, sin otro trámite, cortar el suministro de agua al abonado, cuando niegue la entrada al domicilio, para el examen de las instalaciones, cuando ceda a título gratuito y onerosamente el agua a otra persona, cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo (impago de tres cuotas), cuando exista rotura de precintos, sellos u otras marcas de seguridad puestas por el Ayuntamiento, así como los «limitadores de suministro de un tanto alzado».

El corte de la acometida, por falta de pago, llevará consigo, al rehabilitarse, el pago de los derechos de nueva acometida.

2. En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc, el Ayuntamiento tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna, ni indemnización por daños, perjuicios o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose, en este sentido, que la concesión se hace a título precario.

#### Artículo 11. LIQUIDACIONES.

1. La tasa se liquidará el primer día de cada semestre natural, sobre la base de las lecturas de consumo realizadas en el anterior. A estos efectos, las lecturas de consumo habrán de ser verificadas, como máximo, dentro de los cuarenta y cinco días anteriores al de finalización del semestre natural correspondiente.

2. En los supuestos en que no pudiera realizarse la lectura del contador, por no poder acceder al mismo, por hallarse este parado por cualquier otra circunstancia no imputable al Ayuntamiento, se aplicarán las siguientes reglas:

a) Se practicará liquidación provisional por el consumo medio del mismo período en años anteriores. Realizada la lectura con posterioridad se practicará la liquidación que corresponda en función del consumo realizado con deducción de los consumos facturados provisionalmente.

Si la diferencia resultara negativa se aplicará la deducción a las siguientes facturaciones.

3. Las liquidaciones practicadas por la Tasa del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio serán publicadas por edictos, fijados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4. En los supuestos de baja en el servicio, se practicará liquidación al sujeto pasivo, y le será notificada, dándole los plazos de ingreso previstos por la legislación tributaria aplicable.

#### Artículo 12. PERÍODOS DE COBRO.

1. Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán por el Gobierno de Cantabria, en los meses de abril y septiembre, en base a lo dispuesto en acuerdo plenario, de fecha 28 de noviembre de 2007, sobre delegación en la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la gestión y recaudación en período voluntario y ejecutivo de este tributo local.

2. En base a los datos conocidos por la Administración Tributaria municipal, se formará el correspondiente padrón o lista cobratoria semestral, que será sometida a información por quince días hábiles y a la posterior aprobación del Pleno de la Corporación, previa la depuración de los errores advertidos a consecuencia de las reclamaciones presentadas.

3. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos que figuran en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período impositivo siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

#### Artículo 13. INFRACCIONES Y SANCIONES.

En lo referente a infracciones y sanciones se estará, además de a lo previsto en esta Ordenanza, a lo establecido en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, y demás normativa aplicable.

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 97

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente su publicación.

Udías, 15 de mayo de 2022.

El alcalde.

Fernando Fernández Sampedro.

2022/3737

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2022-3710** *Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 10179, Subdirector General de Transformación Digital y Relaciones con los Usuarios de la Dirección General de Transformación Digital y Relaciones con los Usuarios, de la Consejería de Sanidad convocado por Orden PRE/25/2022, de 14 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria número 56, de 22 de marzo de 2022).*

Vista la Orden PRE/25/2022, de 14 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria número 56, de 22 de marzo de 2022), por la que se convoca la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo número 10179, Subdirector General de Transformación Digital y Relaciones con los usuarios de la Dirección General de Transformación Digital y Relaciones con los Usuarios, de la Consejería de Sanidad, reservado a funcionarios de carrera.

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública del Gobierno de Cantabria y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

#### DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 10179, Subdirector General de Transformación Digital y Relaciones con los usuarios de la Dirección General de Transformación Digital y Relaciones con los Usuarios, de la Consejería de Sanidad, en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo.- Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los establecidos en la base séptima de la citada Orden.

Tercero.- La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de mayo de 2022  
El consejero de Sanidad,  
Raúl Pesquera Cabezas.

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 97

ANEXO

Puesto adjudicado: Subdirector General de Transformación Digital y Relaciones con los usuarios.

Unidad: Dirección General de Transformación Digital y Relaciones con los usuarios.

Adjudicatario: María Rocío Montalbán Carrasco.

DNI: \*\*\*\*0570\*.

[2022/3710](#)

## AYUNTAMIENTO DE BAREYO

**CVE-2022-3732** *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por los artículos 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.- Delegar con carácter especial en doña Begoña de la Fuente Crespo al objeto de que celebre en nombre y representación del Ayuntamiento de Bareyo la boda civil prevista para el día 28 de mayo de 2022, siendo los contrayentes don Francisco Antonio García García y doña María del Carmen Pérez Marco.

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Se dará cuenta de la presente Resolución al Pleno de esta Corporación en la primera sesión ordinaria que por éste se celebre.

Bareyo, 13 de mayo de 2022.

La alcaldesa,  
Ángela Ruiz Herrería.

[2022/3732](#)

## 2.3. OTROS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, ACCIÓN EXTERIOR Y CASAS DE CANTABRIA

**CVE-2022-3738** *Resolución de 13 de mayo de 2022, de revocación de las exenciones de la obligación de mantener el puesto de Secretaría-Intervención al Ayuntamiento de Polaciones y a la Mancomunidad de Municipios NANSÁ, y autorizar la constitución de una agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretario-Interventor entre ambas Entidades Locales, así como clasificar la Secretaría-Intervención de la nueva agrupación como puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.*

Por el Ayuntamiento de Polaciones y por la Mancomunidad de Municipios "NANSÁ", se ha tramitado y aprobado expediente para la constitución de una Agrupación, integrada por ambas Entidades Locales, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como los Estatutos por los que habrá de regirse la referida agrupación, todo ello, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2022 por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Polaciones y por acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios "NANSÁ" adoptado en sesión ordinaria de fecha 9 de marzo de 2022.

Resultando, que el Ayuntamiento de Polaciones por resolución de 24 de noviembre de 1987 y la Mancomunidad de Municipios "NANSÁ" por resolución de 11 de octubre de 2005, ambas de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria, habían sido eximidas de mantener el puesto de Secretaría-Intervención, autorizándose el desempeño de esas funciones mediante acumulación, resulta necesario, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y a la vista del progresivo incremento del volumen de trabajo administrativo y de la conflictividad jurídica municipal, la presencia de un Secretario-Interventor que de forma permanente preste servicios como Funcionario de Administración Local de Carácter Nacional asumiendo la responsabilidad administrativa de las funciones propias del puesto en ambas entidades locales agrupadas.

Sometido a Información Pública el acuerdo de constitución de la Agrupación para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Polaciones y de la Mancomunidad de Municipios "NANSÁ" y sus estatutos, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 69, de fecha 8 de abril de 2022, no se han presentado alegaciones al mismo, según certificación emitida con fecha 11/05/2022 al efecto.

Consultado el Registro Integrado de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, el puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Polaciones está ocupado con nombramiento provisional en régimen de acumulación por don Francisco Javier Arteché Ocasar, Secretario-Interventor titular de la Agrupación de Lamasón y Tudanca, que asumirá igualmente en régimen de acumulación en puesto de Secretaría-Intervención de la nueva Agrupación.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, califica en su artículo 92.bis, apartado 1, como funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional, la de secretaría, de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y de contabilidad, tesorería y recaudación.

La competencia de ejecución en materia de clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional corresponde, a cada Comunidad Autónoma de acuerdo con el referido artículo, igualmente corresponde a las Comunidades Autónomas la competencia para acordar la constitución y disolución de agrupaciones de secretaría e intervención, según lo previsto en los artículos 9 y 12 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El régimen jurídico aplicable se recoge en los artículos 7, 8 y 9 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, estableciendo en su artículo 7, "en todas las Entidades Locales existirá un puesto de trabajo denominado Secretaría, al que corresponde la responsabilidad administrativa de las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo con el alcance y contenido previsto en este Real Decreto".

Conforme al artículo 8, las clasificaciones de las Secretarías, "los puestos de trabajo de Secretaría de las Entidades Locales serán clasificados por las Comunidades Autónomas, en alguna de las siguientes clases:

c) Clase tercera: Secretarías de Ayuntamiento de municipios de población inferior a 5.001 habitantes cuyo presupuesto no exceda los 3.000.000 de euros" y en su apartado 2: "Las Secretarías de Comarcas, Áreas Metropolitanas, Mancomunidades de Municipios y otras Entidades Locales se clasificarán en alguna de las clases señaladas en el apartado anterior, por la Comunidad Autónoma, en base a sus características propias".

En su artículo 9, las agrupaciones de Secretaría, "las entidades locales cuyo volumen de servicios o recursos sea insuficiente, podrán sostener en común y mediante agrupación el puesto de Secretaría, al que corresponderá la responsabilidad administrativa de las funciones propias del mismo en todas las Entidades agrupadas.

El ámbito territorial de las agrupaciones para el mantenimiento en común del puesto de Secretaría es autonómico, sin perjuicio de los convenios o acuerdos que se puedan celebrar por las Comunidades Autónomas para constituir agrupaciones entre Entidades Locales de diferentes Comunidades Autónomas".

En dicho sentido el artículo 11, Intervención, "en las Entidades Locales, cuya Secretaría esté clasificada en clase tercera, las funciones propias de la Intervención formarán parte del contenido del puesto de trabajo de Secretaría, salvo que los municipios respectivos se agrupen a efectos de mantener en común el puesto de intervención".

Por todo ello, la Agrupación para el sostenimiento en común del citado puesto de Secretaría-Intervención, así como la clasificación del nuevo puesto de trabajo resultante, según estos preceptos, corresponde a la Comunidad Autónoma, en estos casos, el órgano competente de la Comunidad Autónoma realizará la clasificación del puesto resultante, competencia que ha sido atribuida a esta Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria dependiente de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior del Gobierno de Cantabria, conforme determina el Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

El procedimiento se ha iniciado mediante acuerdo de las Entidades Locales interesadas, Ayuntamiento de Polaciones y Mancomunidad de Municipios "NANSA", para la constitución de una agrupación entre ambas entidades para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención y la clasificación del nuevo puesto de trabajo resultante en la Subescala correspondiente, reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 97

Por lo que, una vez examinadas las propuestas de ambas Entidades Locales y la documentación obrante en el expediente administrativo instruido, así como verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos, esta Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria,

#### RESUELVE

Primero. Revocar las exenciones de la obligación de mantener el puesto de Secretaría-Intervención reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional del Ayuntamiento de Polaciones y de la Mancomunidad de Municipios "NANSA".

Segundo. Autorizar la constitución de la Agrupación del Ayuntamiento de Polaciones con la Mancomunidad de Municipios "NANSA" para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, así como la creación de dicho puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención, estableciendo el artículo 2 de sus Estatutos como sede de la nueva agrupación, la sede de la mancomunidad de Municipios "NANSA" en los años de cifra par y la Casa Consistorial de Polaciones en los años de cifra impar.

Tercero. Clasificar el siguiente puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional:

\*Agrupación del Ayuntamiento de Polaciones con la Mancomunidad de Municipios "NANSA"

— Puesto: Secretaría-Intervención.

— Reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional pertenecientes a la Subescala: Secretaria-Intervención, Clase Tercera.

Cuarto. Adscribir de forma provisional en régimen de Acumulación a dicho puesto de trabajo, al Secretario-Interventor titular de la Agrupación de Lamasón y Tudanca, funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, D. Francisco Javier Arteché Ocasar.

Quinto. Disponer la notificación de esta Resolución a cada una de las Entidades Locales y funcionario afectado, así como su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, dando posterior cuenta de esta publicación a la Subdirección General de Relaciones con otras Administraciones de la Dirección General de la Función Pública, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a los efectos previstos en el artículo 9 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Sexto. Los efectos de la presente Resolución se producirán a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de mayo de 2022.

La directora general de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria,  
M<sup>a</sup> Rosa Valdés Huidobro.

2022/3738

CVE-2022-3738

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2022-3756** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 92, de 13 de mayo de 2022, de trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 31 de marzo de 2022, por la que se aprueba la lista definitiva de puntuaciones para formar parte de las listas de selección estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud en la categoría de Auxiliar Administrativo.*

Apreciado error en el trámite de audiencia publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 92, de 13 de mayo de 2022, en relación con el recurso de alzada interpuesto por D<sup>a</sup> Ángela Rivas Alonso Sánchez frente a la resolución de 31 de octubre de 2022 por la que se aprueba la lista definitiva de puntuaciones para formar parte de las listas de selección estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud en la categoría de Auxiliar Administrativo, se procede a la corrección del mismo en los siguientes términos:

Donde dice:

"resolución de 31 de octubre de 2022".

Debe decir:

"resolución de 31 de marzo de 2022".

Santander, 13 de mayo de 2022.

El secretario general,  
Juan Carlos Rey Nava.

2022/3756

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2022-3757** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 92, de 13 de mayo de 2022, de trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 31 de marzo de 2022, por la que se aprueba la lista definitiva de puntuaciones para formar parte de las listas de selección estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud.*

Apreciado error en el trámite de audiencia publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 92, de 13 de mayo de 2022, en relación con el recurso de alzada interpuesto por D. Iván Gómez Sánchez frente a la resolución de 31 de octubre de 2022 por la que se aprueba la lista definitiva de puntuaciones para formar parte de las listas de selección estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, se procede a la corrección del mismo en los siguientes términos:

Donde dice:

"resolución de 31 de octubre de 2022".

Debe decir:

"resolución de 31 de marzo de 2022".

Santander, 13 de mayo de 2022.

El secretario general,

Juan Carlos Rey Nava.

[2022/3757](#)

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SIETE VILLAS

**CVE-2022-3731** *Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal.*

Mediante Resolución de Presidencia de esta Mancomunidad de fecha 11 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

**PERSONAL LABORAL:**

Trabajador/a Social: Plazas 1.

Limpiador/a a tiempo parcial 50%: Plazas 1.

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2: Plazas 1.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la Mancomunidad de Servicios Siete Villas, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Sr. Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Mancomunidad de Servicios Siete Villas, 11 de mayo de 2022.

El presidente,

Juan José Barruetabeña Manso.

[2022/3731](#)

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

**CVE-2022-3767** *Anuncio de enajenación de aprovechamientos forestales maderables 2022, procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto.*

Aprobado por la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Cantabria el Plan de Aprovechamientos para el año 2022 del Monte de U.P. de este Ayuntamiento, nº 52, denominado "La Tejera".

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2022 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, tramitación ordinaria, de los aprovechamientos forestales maderables incluidos en el Plan para el año 2022, se procede a la publicación del anuncio de licitación.

OBJETO.- La enajenación de los aprovechamientos forestales maderables incluidos en el Plan de Aprovechamientos del Monte de U.P. nº 52, "La Tejera", para el año 2022, integrado por los siguientes lotes:

APROVECHAMIENTOS MADERABLES								
Nº	MONTE	LUGAR	TITULAR APROVECHAMIENTO	Nº ARBOLES	ESPECIE	VOLUMEN (M <sup>3</sup> )	MODALIDAD LIQUIDACIÓN	VALOR TIPO (EUROS)
1	La Tejera	Los Bedules	Miguel Ignacio Fdez. Salvarrey	250	E. nitens	84	Riesgo y Ventura	1.856,00
2	La Tejera	La Terrera	Concepción Hormazábal Lastra	66	Pino insigne	59	Riesgo y Ventura	1.475,00
3	La Tejera	La Oreta	Eugenio Elosúa Prieto	76	E. Globulus	48	Riesgo y Ventura	1.114,00
4	La Tejera	La Rasa	Hros. de Pedro Llaguno Echevarría	324	E. Globulus	83	Riesgo y Ventura	1.926,00
5	La Tejera	Río del Medio	Hdros. Esteban Chávarri Salazar	557	Pino insigne	568	Riesgo y Ventura	14.200,00

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 97

Nº	MONTE	LUGAR	TITULAR APROVECHAMIENTO	Nº ARBOLES	ESPECIE	VOLUMEN (M <sup>3</sup> )	MODALIDAD LIQUIDACIÓN	VALOR TIPO (EUROS)
6	La Tejera	La Zorrejuela	Hdros. Joaquín Arco Zornoza	552	Pino insigne	526	Riesgo y Ventura	13.150,00
7	La Tejera	El Pozo Los Mangos	Hdros. Agustín Arregui Zornoza	105	Pino insigne	113	Riesgo y Ventura	2.825,00
8	La Tejera	Callejuelos	Petra Villanueva Fdez.	66	Pino insigne	76	Riesgo y Ventura	1.800,00
9	La Tejera	La Iglesia	José Antonio Arnaiz Jáuregui	72	Pino insigne	144	Riesgo y Ventura	3.600,00
10	La Tejera	Ventoso	José Antonio Arnaiz Jáuregui	122	Pino insigne	233	Riesgo y Ventura	5.825,00
11	La Tejera	Casa Talledo	Carlos Recio Calera	314	Eucalipto blanco	203	Matarrasa	4.669,00
12	La Tejera	La Torcona	M <sup>a</sup> Carmen García Negrete	200 7	Pino insigne Eucalipto blanco	294 16	Matarrasa	7.715,93
13	La Tejera	La Altura. Prado Carranzano	Ayuntamiento de Valle de Villaverde	2663 48	Pino insigne Eucalipto blanco	852 31	Entresaca Matarrasa	16.054,06
14	La Tejera	Hormazas	Ayuntamiento de Valle de Villaverde	1205	Pino insigne	292	Entresaca	5.256,00
15	La Tejera	Los Hoyos	Ayuntamiento de Valle de Villaverde	2080 551	Pino insigne Eucalipto blanco	873 720	Entresaca Matarrasa	23.890,05
16	La Tejera	Los Hoyos	Ayuntamiento de Valle de Villaverde	504	Pino silvestre	367	Entresaca	6.606,00
17	La Tejera	La Escrita	Ayuntamiento de Valle de Villaverde	19500	Eucalipto blanco	7000	Matarrasa	178.500,00
18	La Tejera	Las Campas y Callejos del Dueso	José Pedro Garín Serna	5700	Eucalipto blanco	1540	Matarrasa	35.420,00

**TIPO DE LICITACIÓN.-** El precio base es el señalado en el apartado anterior, en el que NO está incluido el importe de la Compensación por las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido. El precio índice será el que se deduzca de elevar en un 25 por 100 el precio base de licitación.

**GARANTÍAS.-**

Provisional: No se exige.

Definitiva: Los que resulten adjudicatarios de algún lote estarán obligados a depositar una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación.

**EXPEDIENTE.-** Toda la documentación del expediente podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Villaverde durante el plazo de presentación de proposiciones.

**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-** En la mencionada Secretaría de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas, durante el plazo de 15 DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el perfil del contratante del Pleno del Ayuntamiento

CVE-2022-3767

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 97

de Valle de Villaverde en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Todos los licitadores que se presenten a la licitación realizada a través de este procedimiento abierto deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas.

**APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.-** En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13:00 horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**MODELO DE PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.-** Los licitadores presentarán dos sobres, A y B, cerrados, figurando en la parte exterior de ambos, además del nombre de la empresa licitadora e indicación del contenido (Documentación o Proposición económica), la siguiente inscripción: "Proposición para la enajenación de aprovechamientos forestales maderables del Ayuntamiento de Valle de Villaverde, año 2022."

El sobre A (Documentación) contendrá:

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al modelo de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), que figura como Anexo 1.

b) Certificación acreditativa de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma.

El sobre B (Oferta económica) contendrá únicamente tantas proposiciones económicas como lotes se quieran ofertar. La proposición económica se entenderá siempre sin IVA, y se ajustará al modelo que figura como Anexo 2.

**CONDICIONES GENERALES.-** Se cumplirán las dispuestas en el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas (Resolución de 24-04-1975, «Boletín Oficial del Estado» de 21-08-1975) y en el Pliego Especial para aprovechamientos maderables (B.O.P. de 20-08-1975).

**CONDICIONES ESPECÍFICAS.-** Se cumplirán las aprobadas por el Servicio de Montes en los Pliegos Particulares de condiciones técnico-facultativas, así como las del Pliego de cláusulas aprobado por el Ayuntamiento.

La saca de la madera deberá realizarse cuando las pistas y caminos a utilizar estén secos, ordenándose la paralización en caso contrario.

**OTRAS CONDICIONES.-** La modalidad de liquidación es "a riesgo y ventura". La medición de los aprovechamientos se realizará en todo caso "a la real", reservándose este Ayuntamiento el derecho a comprobar las mismas bien antes del permiso de corta o después de producirse la saca, así como de anular la licitación de cualquier lote si existiese error o anomalía.

**GASTOS E IMPUESTOS.-** Serán de cuenta de los adjudicatarios el pago del anuncio así como del porcentaje de compensación por IVA aplicable al precio de adjudicación.

Valle de Villaverde, 13 de mayo de 2022.

La alcaldesa,  
Esther Gómez Pascual.

CVE-2022-3767

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 97

ANEXO 1

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (DEUC)

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_, documento de identificación  
número \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio (o en representación  
de \_\_\_\_\_), dirección de correo electrónico a  
efectos de notificaciones \_\_\_\_\_,

Y (cumplimentar sólo en caso de licitar en Unión Temporal de Empresas)

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_, documento de identificación  
número \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio (o en representación  
de \_\_\_\_\_), dirección de correo electrónico y/o  
número de Fax a efectos de notificaciones \_\_\_\_\_,

EXPONE/N:

1º.- Que está/n enterado/s del expediente que se tramita por el Ayuntamiento de Valle de Villaverde, para la enajenación, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, tramitación ordinaria, de los aprovechamientos forestales maderables incluidos en el Plan de Aprovechamientos para el año 2022 del Monte de U.P. Nº 52, "La Tejera".

2º.- Que ha/n examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se encuentra/n de conformidad con los mismos y lo acepta/n íntegramente.

3º.- Que manifiesta/n su deseo de participar en la licitación indicada, y a tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aplicables a este contrato, declara/n responsablemente:

1. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición de aquella.

2.- En el caso del empresario persona física se hace constar que se cuenta con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible.

CVE-2022-3767

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 97

3.- Que el licitador cuenta con la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida en el pliego.

4.- Que el licitador cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

5.- Que el licitador no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 71 de la LCSP

6.- Que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

7.- Declaración de no incompatibilidad: en la empresa a la que representa, ni él ni persona trabajando para la misma, forman parte de los órganos de gobierno o de administración a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Actos Cargos de la Administración de Cantabria, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

4º.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42.1 del Código del Comercio, y a los efectos previstos en los artículos 140 LCSP y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre (marcar con una "X" lo que corresponda):

El licitador no pertenece a ningún Grupo empresarial.

El licitador pertenece al Grupo de empresas:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Ninguna otra empresa del grupo presenta proposiciones en la presente licitación.

Presentan proposiciones en la presente licitación, las siguientes empresas del Grupo:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (Marcar una X solo si el licitador es empresa extranjera).

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 97

5º.- Que \_\_\_\_\_ (Indíquese SÍ o NO) tiene previsto subcontratar, parte del contrato.

La parte del contrato que el licitador tiene previsto subcontratar es la siguiente:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El importe de la parte del contrato que el licitador tiene previsto subcontratar es (indicar importe "o" porcentaje): \_\_\_\_\_.

Y el nombre o perfil empresarial por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que el licitador vaya a encomendar la realización de la parte del contrato que tiene previsto subcontratar:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

6º.- Que \_\_\_\_\_ (indíquese SÍ o NO) concurre/n en unión temporal de empresas (U.T.E.)

Se aporta la documentación acreditativa del compromiso de constituirse en U.T.E., siendo el porcentaje de participación en la misma el siguiente (solo en caso de licitar en U.T.E.):

\_\_\_\_\_

7º.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en los apartados anteriores en el caso de que se le proponga como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que se le requiera a este efecto.

8º.- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Por todo lo cual,

SOLICITA.- Ser admitido al procedimiento de adjudicación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 2022.

Fdo.: D/Dª \_\_\_\_\_

(Firma del y sello de la empresa)

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 97

ANEXO 2  
MODELO DE OFERTA

D. \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, domicilio en \_\_\_\_\_, provincia  
de \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre  
propio (o en representación de \_\_\_\_\_,  
lo cual acredito con \_\_\_\_\_), enterado de la enajenación de  
aprovechamientos forestales maderables del Ayuntamiento de Valle de Villaverde año 2022, ofrece  
por el LOTE N° \_\_\_\_\_, titular del aprovechamiento D. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, la cantidad de \_\_\_\_\_ EUROS,  
(en letra y en número), con sujeción a los pliegos de condiciones y demás documentos del  
expediente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 2022.

Fdo.: D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

(Firma del y sello de la empresa)

2022/3767

CVE-2022-3767

## CONCEJO ABIERTO DE OTERO DEL MONTE

**CVE-2022-3729** *Pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos comunales del Monte de Utilidad Pública 275, Cuesta del Prado y fincas particulares, mediante procedimiento abierto.*

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de los pastos comunales del MUP 275, denominado Cuesta del Prado y de los pastos de las fincas particulares de la Junta Vecinal de Otero del Monte por un total de 500 Ha.

### 2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se llevará a cabo por procedimiento abierto y mediante subasta, en la que podrán presentar su oferta los interesados empadronados en cualquiera de estos municipios: Campoo de Enmedio, Campoo de Suso, Campoo de Yuso, Las Rozas de Valdearroyo, Reinosa, Valdeolea, Valdeprado del Río y Valderredible.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser el mejor precio.

### 3. TIPO DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación mejorable al alza por los licitadores es 4.000 € anuales (impuestos excluidos).

El precio señalado corresponde a la primera anualidad, comprendida entre la fecha de adjudicación y el 31/12/2022. El precio señalado no incluye el importe correspondiente a las tasas de aplicación, exigidas por el Gobierno de Cantabria, y cuyo pago corresponde al adjudicatario.

### 4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que estén empadronadas en los municipios nombrados en el apartado dos de este pliego, y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

#### 1. La capacidad de obrar se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

### 5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato se fija en 4 años.

## 6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

### 6.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

### 6.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las ofertas se presentarán en la Junta Vecinal de Otero del Monte, con domicilio en Plaza La Majada, nº 4, 39250 Otero del Monte-Valderredible, dentro del plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOC.

Las ofertas se presentarán por correo certificado o telefax, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 6.3 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la adjudicación del aprovechamiento de pastos comunales del MUP 275 Cuesta del Prado y fincas particulares de la J.V. de Otero del Monte. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre "A": Documentación Administrativa.
- Sobre "B": Oferta Económica.

#### SOBRE "A"

##### DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

##### a) APORTACIÓN INICIAL DE DOCUMENTACIÓN MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

##### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_, en representación de la entidad \_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación del aprovechamiento de los pastos comunales MUP 275 Cuesta del Prado y fincas particulares de la Junta Vecinal de Otero del Monte.

##### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la adjudicación del aprovechamiento de los pastos comunales MUP 275 Cuesta del Prado y fincas particulares de la Junta Vecinal de Otero del Monte.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 97

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SOBRE "B"

OFERTA ECONÓMICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_ con DNI/NIE \_\_\_\_\_ o en representación de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ enterado de la convocatoria de subasta para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos comunales MUP N° 275 Cuesta del Prado y fincas particulares de la J.V. de Otero del Monte, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando la cantidad de \_\_\_\_\_ euros (IVA excluido).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

Firma del licitador

Fdo.: \_\_\_\_\_

#### 7. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación estará constituida en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, por los siguientes componentes:

- Presidentes: El Alcalde Pedáneo de la entidad.
- Secretario: El Secretario de la entidad.
- Vocal: Persona nombrada al afecto por el Alcalde Pedáneo.

Para la válida constitución de la Mesa requerirá la asistencia de todos los miembros.

#### 8. APERTURA DE OFERTAS.

La Mesa de Contratación se constituirá en las Antiguas el siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones a las 11:30 horas. Podrá cambiarse el día y la hora, por causa justificada, previa comunicación a los licitadores.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

#### 9. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 5 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

#### 10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de siete días a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones.

#### 11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los siete días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 5 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalización.

Si las causas de la no formalización fueran imputables a la Junta Vecinal de Otero del Monte, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

#### 12. FIANZA.

La fianza definitiva se fija en 2.000€. Finalizado el aprovechamiento si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía se dictará acuerdo de devolución de la misma.

#### 13. PAGO DEL APROVECHAMIENTO.

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la cuenta corriente de la Junta Vecinal de Otero del Monte en el plazo de 7 días hábiles, a partir de la notificación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá su derecho, con pérdida del depósito previo.

#### 14. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la legislación aplicable.

No podrá cederse el aprovechamiento de los pastos a otra persona que no sea el adjudicatario, sin previo consentimiento de La Junta Vecinal de Otero, dando lugar a la rescisión del contrato el incumplimiento de esa condición.

El adjudicatario será responsable de todos los daños que se causen a terceros como consecuencia del disfrute del aprovechamiento a que dé lugar la adjudicación de la presente subasta. Deberá presentar en la formalización del contrato seguro de responsabilidad civil.

Para el caso de que el adjudicatario, cese el arrendamiento antes del vencimiento del plazo de adjudicación, deberá ponerlo en conocimiento de la Junta Vecinal de Otero con tres meses de antelación, debiendo abonar a la Junta Vecinal en concepto de indemnización una mensualidad de renta por cada año de contrato que reste por cumplir, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año.

El adjudicatario deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

#### 15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes, y se entenderá aceptado a riesgo y ventura del adjudicatario.

#### 16. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

#### 17. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

##### 17.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Junta Vecinal de Otero).

##### 17.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por esta Junta Vecinal con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

#### 18. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Otero del Monte, 12 de mayo de 2022.

El alcalde pedáneo,  
José Antonio Corada González.

[2022/3729](#)

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

**CVE-2022-3747** *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

En la sesión ordinaria celebrada el 13 de mayo de 2022 por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda del Ayuntamiento de Valdáliga, ha sido informada favorablemente la cuenta general correspondiente a esta entidad en el ejercicio 2019. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la cuenta general, con el informe de la Comisión, se expone al público en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Valdáliga por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y practicadas por ésta cuantas comprobaciones se estimen necesarias, se emitirá nuevo informe.

Roiz, Valdáliga, 13 de mayo de 2022.

El alcalde-presidente,

Lorenzo Manuel González Prado.

[2022/3747](#)

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 97

## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

**CVE-2022-3748** *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2022 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Bárcena de Pie de Concha, 12 de marzo de 2022.

El presidente,

Agustín Mantecón González.

2022/3748

## JUNTA VECINAL DE BARÓ

**CVE-2022-3739** *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2021 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 24 de marzo de 2022, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Baró, 24 de marzo de 2022.

El presidente,

Emeterio Puente Rodríguez.

[2022/3739](#)

## CONCEJO ABIERTO DE BREZ

**CVE-2022-3728** *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2021 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 20 de marzo de 2022, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Brez, 20 de marzo de 2022.

El presidente,

José María Besoy Cabeza.

[2022/3728](#)

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 97

## CONCEJO ABIERTO DE COSGAYA

**CVE-2022-3725** *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2021 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 30 de marzo de 2022, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cosgaya, 30 de marzo de 2022.

El presidente,

Óscar Casares Alonso.

[2022/3725](#)

## JUNTA VECINAL DE ESLES

**CVE-2022-3723** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Esles, en su reunión de 2 de mayo de 2022 el presupuesto general para el ejercicio de 2022, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Esles, 4 de mayo de 2022.

El presidente,  
Ángel Cobo Cobo.

[2022/3723](#)

## CONCEJO ABIERTO DE LON

**CVE-2022-3727** *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2021 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 20 de marzo de 2022, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lon, 20 de marzo de 2022.

El presidente,  
Germán Calle Martín.

[2022/3727](#)

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 97

## JUNTA VECINAL DE SALCES

**CVE-2022-3718** *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

Dictaminada favorablemente en sesión celebrada el día 30 de abril de 2022, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Salces, 3 de mayo de 2022.

El presidente,

Justo Saiz Robles.

[2022/3718](#)

## CONCEJO ABIERTO DE SANTAYANA

**CVE-2022-3730** *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2021 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 12 de marzo de 2022, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santayana, 12 de marzo de 2022.

El presidente,

Constancio López Gutiérrez.

2022/3730

## JUNTA VECINAL DE UBIARCO

**CVE-2022-3740** *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2021 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 16 de febrero de 2022, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ubiarco, 16 de febrero de 2022.

El presidente,

Federico Rufino Antón Miera.

[2022/3740](#)

## JUNTA VECINAL DE VEGA

**CVE-2022-3744** *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2021 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 31 de marzo de 2022, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vega, 31 de marzo de 2022.

El presidente,  
Óscar Sainz Sainz.

[2022/3744](#)

## JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE VILLAESCUSA

**CVE-2022-3745** *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2021 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 10 de marzo de 2022, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Villaescusa, 10 de marzo de 2022.

El presidente,

Dionisio Javier Roiz Morante.

[2022/3745](#)

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2022-3722** *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de Alcaldía, de fecha 10 de mayo de 2022, el padrón del Impuesto sobre Bienes de Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 2022, el mismo estará expuesto al público en las dependencias municipales del Ayuntamiento, sito en la Plaza de José Antonio, nº 1, Valdecilla, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

#### PERIODO DE COBRO Y FORMA DE PAGO:

El periodo voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, será desde el día 30 de mayo de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive, pudiendo realizarlo de las siguientes maneras:

- a) Por domiciliación bancaria, para quienes así lo hubieran autorizado.
- b) Al resto de los contribuyentes, se les enviará a su domicilio el documento de pago por ventanilla para hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander. Quienes no recibieran dicha comunicación, pueden acudir a la Oficina de Recaudación sita en la Avda. de Santander, nº 3, 1º, de Solares.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Se advierte que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la publicación del presente anuncio producirá efectos de notificación colectiva para todos los obligados tributarios.

Medio Cudeyo, 10 de mayo de 2022.

La alcaldesa,  
María Higuera Cobo.

2022/3722

CVE-2022-3722

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2022-3724** *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de Alcaldía, de fecha 10 de mayo de 2022, el padrón del Impuesto sobre Bienes de Inmuebles de Naturaleza Urbana del Ejercicio 2022, el mismo estará expuesto al público en las dependencias municipales del Ayuntamiento, sito en la Plaza de José Antonio nº 1, Valdecilla, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

### PERIODO DE COBRO Y FORMA DE PAGO:

El periodo voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, será desde el día 30 de mayo de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive, pudiendo realizarlo de las siguientes maneras:

- a) Por domiciliación bancaria, para quienes así lo hubieran autorizado.
- b) Al resto de los contribuyentes, se les enviará a su domicilio el documento de pago por ventanilla para hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander. Quienes no recibieran dicha comunicación, pueden acudir a la Oficina de Recaudación sita en la Avda. de Santander nº 3, 1º de Solares.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 939/2005, de 29 de julio.

Se advierte que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la publicación del presente anuncio producirá efectos de notificación colectiva para todos los obligados tributarios.

Medio Cudeyo, 10 de mayo de 2022.

La alcaldesa,  
María Higuera Cobo.

[2022/3724](#)

## AYUNTAMIENTO DE POTES

**CVE-2022-3713** *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica IVTM de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Habiéndose aprobado mediante Resolución de esta Alcaldía número 147/2022 de fecha 12 de mayo de 2022, el padrón de contribuyentes a esta Hacienda Local por el concepto del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica IVTM, correspondiente al ejercicio 2022, se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, plazo durante el cual dicho Padrón estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones correspondientes, se podrá formular Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes,

Simultáneamente se anuncia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de recaudación, el periodo voluntario de cobranza entre los días 20 de mayo y 22 de julio de 2022, ambos inclusive, transcurrido el cual sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, y serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando los recargos del 5%, 10% o 20% según corresponda y los intereses y costas que procedan. El cargo en cuenta de los recibos domiciliados será el 31 de mayo de 2022.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos no domiciliados en las oficinas de CAIXABANK, dentro del plazo señalado, presentado en ventanilla la comunicación que a tal efecto le será remitida a su domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación deberán personarse en el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Potes o en la propia entidad bancaria donde se les facilitará la documentación para poder efectuar el pago.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Potes, 12 de mayo de 2022.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

2022/3713

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**CVE-2022-3734** *Extracto de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 12 de mayo de 2022, por la que se convocan ayudas para la promoción de razas puras de ganado bovino de Cantabria para el año 2022.*

BDNS (Identif.): 626675.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/626675>)

Primero. Beneficiarios.

1. Podrá ser beneficiario de las ayudas reguladas por la presente Resolución, cualquier persona física o jurídica, incluyendo Sociedades Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación (SAT), que sean titulares de una explotación ganadera de vacuno, sita en Cantabria.

2. Además, debe tratarse de explotaciones que cumplen la normativa legal en vigor dictada por la Consejería, en materia de medio ambiente, higiene, bienestar y sanidad animal e identificación y registro de animales. Igualmente, no podrán haber sido objeto de sanción, con falta grave o muy grave, por incumplimiento de la normativa anteriormente citada, en el año anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

Segundo. Objeto.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar ayudas en concurrencia competitiva para el ejercicio 2022 destinadas a ganaderos de la comunidad autónoma de Cantabria que se dediquen a promover la cría de animales pertenecientes a razas puras de aptitud cárnica o de aptitud mixta en las explotaciones de ganado bovino de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Podrán recibir esta ayuda las explotaciones que recién e inscriban en el Libro Genealógico hembras de acuerdo con los requisitos del apartado anterior, siempre y cuando se trate de razas incluidas en el Catálogo Oficial de Razas Ganaderas de España con asociación reconocida en Cantabria y realicen un programa de mejora reconocido oficialmente. Además, solo podrán ser subvencionables los animales que se hallen inscritos en RIIA (Registro General de Identificación Individual de Animales) y en el libro genealógico de la raza pura correspondiente.

3. No serán subvencionables los de animales pertenecientes a las razas locales amenazadas que ya tienen su propio régimen de ayudas en el Programa de Desarrollo Rural de Cantabria.

4. Los animales subvencionables serán calculados en base al número de hembras reproductoras inscritas en el Libro Genealógico de la raza a fecha 1 de enero de 2021.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/9/2020, de 15 junio, por la que se regulan las bases de un régimen de ayudas de minimis para la promoción de razas puras de ganado bovino de carne en Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 122, de 26 de junio de 2020.

#### Cuarto. Cuantía.

1. La concesión de estas subvenciones para este ejercicio se financiará exclusivamente con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 05.04.412.B.477 (fomento razas puras) hasta un máximo de 285.000 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022.

Los animales subvencionables serán calculados en base al número de hembras reproductoras inscritas en el Libro Genealógico de la raza a fecha 1 de enero de 2021.

3. Las ayudas se concederán por animal subvencionable y año. Serán animales subvencionables las hembras de raza pura de aptitud cárnica o aptitud mixta inscritas en los libros genealógicos en el año 2021 que se encuentren entre el 10% y el 25% de las hembras reproductoras presentes en la explotación a fecha 1 de enero de 2021.

A efectos de la comprobación de elegibilidad, se contabilizarán todas las hembras nacidas e inscritas en los libros genealógicos en 2021 correspondientes a todas las razas puras señaladas en el punto 1, y que continúen presentes en la explotación a 31 de diciembre de 2021.

Los criterios de cuantificación de esta ayuda serán los siguientes:

200 euros por cada hembra inscrita entre el 10% y 25% del censo de hembras mayores de 30 meses.

La ayuda máxima por explotación no sobrepasará, en ningún caso, la cantidad de 5.000 euros por año.

Para tener derecho a la subvención, los datos básicos de los animales con derecho a prima deberán coincidir, en el momento de solicitar la ayuda, con la información que existe en la base de datos del Sistema de Identificación y Registro oficial.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Ganadería suscritas por el solicitante correspondiente o, en su caso, por el representante legal a estos efectos, podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (C/ Albert Einstein, nº 2, Santander), en las Oficinas Comarcales de esta Consejería o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 134. de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, la Administración y del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Asimismo, se podrán presentar solicitudes a través de registros telemáticos conforme a las disposiciones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria por el plazo de un mes.

Santander, 13 de mayo de 2022.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,  
Juan Guillermo Blanco Gómez.

2022/3734

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE BAREYO

**CVE-2022-3742** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en polígono 4, parcelas 123 y 66.*

Por don Luis Mulio Sánchez se tramita expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable y calificado como suelo no urbanizable simple, en la parcela con Referencia Catastral 39011A004001230000HP y 39011A004000660000HO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Bareyo, 12 de mayo de 2022.

La alcaldesa,  
Ángela Ruiz Herrería.

2022/3742

## AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2022-3686** *Información pública de solicitud de licencia para proyecto de vivienda unifamiliar en parcelas 454 y 27 del polígono 6. Expediente 2022/133.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente nº 2022/133, promovido a instancia de Josep Santcristofol mayordomo y M<sup>a</sup> del Carmen Martínez González para el proyecto de "vivienda unifamiliar aislada" en suelo no urbanizable de Suano, pol. 6 parcelas 454 y 27, Hermandad Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 22 de abril de 2022.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2022/3686

## AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2022-3056** *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle Parayón, 6. Expediente 521/2021.*

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, por acuerdo plenario de fecha 17 de marzo de 2022, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 78.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 140.6 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Decreto 2159/1978, de 23 de junio:

"7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE SOLICITADA POR PROYECTOS SINGULARES ADAMA, SL, EXPED. 521/2021.- Se da cuenta al Pleno de la solicitud formulada por Proyectos Singulares Adama, SL, para la Estudio de Detalle PARA AGRUPACIÓN DE VIENDAS en una parcela de la calle Parayón nº 6 de Liérganes (Ref. Catastral: 9697015VN-3999n0001XO), El Estudio de Detalle presentado está redactado por Cero 5 Arquitectura.

En base a los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

<b>Documento</b>	<b>Fecha/N.º</b>	<b>Observaciones</b>
<i>Solicitud de particular con memoria</i>	<i>20/10/2021</i>	
<i>Informe de los servicios técnicos municipales</i>	<i>20/10/2021</i>	
<i>Informe-propuesta de Secretaría</i>	<i>23/11/2021</i>	
<i>Acuerdo JGL de aprobación inicial</i>	<i>17/12/2021</i>	
<i>Notificación a los propietarios e interesados</i>	<i>18/01/2022</i>	
<i>Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria/Periódico</i>	<i>07/01/2022</i> <i>25/01/2022</i>	
<i>Certificado de Secretaría de las alegaciones presentadas</i>	<i>09/02/2022</i>	
<i>Informe- Propuesta de Secretaría</i>	<i>09/02/2022</i>	
<i>Certificado Acuerdo Plenario</i>	<i>17/03/2022</i>	

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 9 de febrero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los SEIS miembros presentes en la sesión, del total de once que componen la Corporación, SE ACUERDA:

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 97

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle descrito en los antecedentes con los condicionantes recogidos en el informe técnico y que son los siguientes:

- Los movimientos de tierras dentro de una parcela respetarán los desniveles del terreno colindante, sin formación de muros de contención.

- Las cesiones planteadas (60,30 m<sup>2</sup>) correspondientes a la ampliación del vial público al que da frente la parcela deberán entregarse urbanizadas de acuerdo a las condiciones establecidas en el posterior trámite de licencia de obras.

SEGUNDO. Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva y una relación pormenorizada de todos los documentos de que consta la Memoria del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo consultarse la misma en la página web del Ayuntamiento de Liérganes.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle y ponerlo en conocimiento de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo".

Liérganes, 21 de abril de 2022.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez

2022/3056

CVE-2022-3056

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2022-3611** *Información pública de solicitud de autorización para cambio de uso de vivienda a uso turístico (restauración) en Viérnoles. Expediente S.N.U. 4302B/2022.*

Se pretende la autorización de cambio de uso de vivienda a uso turístico (restauración), Viérnoles (Polígono 16, Parcela 89 - Pomarejo), en Suelo clasificado por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega como Suelo No Urbanizable de Régimen Común, Zona Agrícola Mixta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de QUINCE DÍAS para que pueda ser examinado en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y, para que, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes dentro de citado plazo.

Torrelavega, 9 de mayo de 2022.

El alcalde,

Javier López Estrada.

[2022/3611](#)

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

**CVE-2022-3457** *Información pública de expediente de solicitud de autorización para instalación de caseta de aperos en Abanillas. Expediente 303/2022.*

Por don SALVADOR SÁNCHEZ FUSTER se ha solicitado autorización para la instalación de una caseta de aperos de 12 m<sup>2</sup>, en la parcela con referencia catastral 39095A019000210000EU. La parcela donde se pretende realizar la instalación está clasificada como "Suelo No Urbanizable" y calificada como "Genérico (SNU)".

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesués, Val de San Vicente, 3 de mayo de 2022.

El alcalde,  
Roberto Escobedo Quintana.

2022/3457

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2022-3503** *Resolución por la que se aprueba la disolución y cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación número 39151.*

En cumplimiento de las funciones conferidas por el Real Decreto 1391/1996 de 7 de junio, por el que se atribuye competencias a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de Cantabria en materia de Sociedades Agrarias de Transformación y de conformidad con el Decreto 73/2009, de 1 de octubre, por el que se regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, la Resolución de 3 de mayo de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria por la que se aprueba la DISOLUCIÓN Y CANCELACIÓN, de la Sociedad Agraria de Transformación Nº 39151 "SAT LA COTERA DE PARBAYÓN", con domicilio social en Parbayón, Pielagos, de responsabilidad limitada. El acuerdo de cancelación se adoptó en Asamblea General de 7 de enero de 2022.

Dicha cancelación ha sido debidamente inscrita en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 3 de mayo de 2022.

El secretario general de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería,  
Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,  
Francisco José Gutiérrez García.

2022/3503

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

**CVE-2022-3743** *Resolución de 13 de mayo de 2022, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.*

En cumplimiento del artículo 9 apartado 8 del Decreto 25/2007 de 8 de marzo por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que impartan enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Centros Educativos publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Centros Educativos, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de abril de 2022, al amparo de este Decreto:

Resolución de 26 de abril de 2022, por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional denominado "Ciencias Radiológicas" de Santander.

Visto el expediente promovido por D. Andrés Mateo González Rivera, representante de la titularidad del Centro privado de Formación Profesional denominado "Ciencias Radiológicas" con domicilio en la calle Vía Cornelia, 2 bajo y calle Montes Cárpatos, 2 de Santander, en solicitud de cambio de titularidad.

Esta Consejería de Educación y Formación Profesional con arreglo a lo establecido en el artículo 11.1. g) del Decreto 25/2007 de 8 de marzo, ha dispuesto:

Autorizar el cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional denominado "Ciencias Radiológicas" (número de Código: 39019085), con domicilio en la calle Vía Cornelia, 2 bajo y calle Montes Cárpatos, 2 de Santander, que será ostentada por la Sociedad Centro privado de Formación Profesional Sanitario Ciencias Radiológicas, S. L., que queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Consejería de Educación y Formación Profesional, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Resolución de 29 de abril de 2022, por la que se modifica la autorización del Centro privado de Formación Profesional denominado "Centro de Conductores Villa" de Maliaño (Camargo), quedando configurado de la siguiente forma:

Código del Centro: 39019310.

Denominación genérica: Centro privado de Formación Profesional.

Denominación específica: "Centro de Conductores Villa".

Titular: Centro de Formación Ocupacional y Gestión Villa, S. L.

Domicilio: Polígono de Raos, Parcelas 17A, 18A, 19A.

Localidad: Maliaño.

Municipio: Camargo.

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 97

Enseñanzas que se autorizan:

- a) Ciclo Formativo de Grado Medio:
  - Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera: 2 grupos con 40 puestos escolares, 1 grupo en turno diurno y 1 grupo en turno vespertino.
- b) Ciclo Formativo de Grado Superior:
  - Formación para la Movilidad Segura y Sostenible: 2 grupos con 40 puestos escolares, 1 grupo en turno diurno y 1 grupo en turno vespertino.

Resolución de 29 de abril de 2022, por la que se modifica la autorización del Centro privado de Formación Profesional denominado "Equipo Formación y Empleo" de Santander, quedando configurado de la siguiente forma:

Código del Centro: 39019425.

Denominación genérica: Centro privado de Formación Profesional.

Denominación específica: "Equipo Formación y Empleo".

Titular: Equipo Formación y Empleo, S. L.

Domicilio: Calle Rosario de Acuña, 5.

Localidad: Santander.

Municipio: Santander.

Enseñanzas que se autorizan:

- a) Ciclo Formativo de Grado Superior:
  - Marketing y Publicidad: 2 grupos con 40 puestos escolares en turno diurno.
  - Comercio Internacional: 2 grupos con 40 puestos escolares en turno vespertino.

Santander, 13 de mayo de 2022.

El director general de Centros Educativos.

Jesús Miguel Oria Díaz.

[2022/3743](#)

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

**CVE-2022-3726** *Notificación de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Cumplimentados los trámites legalmente establecidos, por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2021, se acuerda la baja de oficio en el Padrón de Habitantes de los ciudadanos que seguidamente se relacionan:

- Luisa Suárez Martínez.
- José Antonio García Lamus.
- Jessica García Suárez.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los interesados.

Ruiloba, 13 de mayo de 2022.  
La alcaldesa,  
Sara Portilla Fernández.

[2022/3726](#)